

## **DECLARACIÓN JURADA ANUAL FONASA**

### **Servicios Personales**

#### **Ejercicio 2019**

Los titulares de servicios personales fuera de la relación de dependencia con actividad en el ejercicio 2019, están obligados a presentar la Declaración Jurada Anual Fonasa con plazo hasta el 30/4/2020.

La declaración se presenta desde el servicio en línea [Servicios Personales: Declaración Jurada anual FONASA](#), por lo que se requiere contar con usuario personal BPS.<sup>1</sup>

Se destaca que, una vez realizada la declaración desde el mencionado servicio se accede a la factura por el costo del timbre profesional y los saldos de obligaciones pendientes de pago, así como también se brinda la posibilidad de consultar a través de un asistente en línea.

Se señala que una copia de la declaración presentada se envía a la dirección de correo electrónico establecida en el servicio [Ingresar y modificar datos de contacto de empresas](#), por lo que se recomienda su verificación.<sup>2</sup>

Se recuerda que en el sitio destinado a Servicios Personales de nuestra web se encuentra disponible [información, instructivos y videos tutoriales](#).

Por mayor información 0800 2001, opción 0.

---

1 Puede presentarse con documento de identidad en los locales de Abitab, Redpagos, ANDA, Correo Uruguayo o supermercados El Dorado.

2 Únicamente pueden modificar o ingresar la dirección de correo el titular y quien tenga expresamente delegada la funcionalidad [Ingresar y modificar datos de contacto de empresas](#).